

plazo de quince días naturales a efectos de reclamaciones. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá un plazo de diez días hábiles a efectos de subsanación de deficiencias.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública de la misma forma que la anterior.

En la misma resolución se señalará el lugar y fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5.ª *Tribunal calificador.*

5.1. El tribunal calificador estará integrado de la siguiente manera:

Cinco funcionarios o laborales pertenecientes a la Administración Pública, uno de ellos actuará de presidente y otro de secretario. El tribunal quedará integrado también por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares se designen. Todos los miembros del tribunal deberán poseer el mismo nivel o superior de titulación que el exigido en la convocatoria.

5.2. El tribunal quedará integrado también por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares se designen.

5.3. El nombramiento de los miembros del tribunal se hará público en el BOPZ y en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.4. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.6. Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo al señor alcalde-presidente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El plazo de recusación será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación.

6.ª *Fases del procedimiento selectivo.*

Constará de dos fases, una fase de oposición y otra, posterior, de concurso. La fase de concurso solo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

7.ª *Fase de oposición.*

Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios y serán evaluados separada e independientemente por el tribunal.

7.1. La fase de oposición comprenderá dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Prueba teórica tipo test con veinte preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, sobre las funciones a desarrollar en el puesto. Esta prueba tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio. No se establece puntuación negativa para los casos de respuestas incorrectas.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en una prueba práctica o de ejecución oral o manual que versará sobre casos prácticos referidos a las materias que figuran en el programa, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes. El tribunal podrá solicitar aclaraciones sobre los temas expuestos durante un tiempo máximo de quince minutos.

7.2. Podrán realizarse en una misma sesión los ejercicios.

7.3. El orden de actuación de los aspirantes vendrá determinado por la letra "B", de acuerdo con el sorteo efectuado para las pruebas de acceso a la Comunidad Autónoma de Aragón.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan en el lugar, día y hora fijados para realizarlo.

7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud, a los efectos procedentes.

8.ª *Fase de concurso:* En esta fase, que solo se valorará a quienes hayan superado la fase de oposición, se puntuarán hasta un máximo de 10 puntos los siguientes méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

—Haber prestado el servicio de encargado de grupo de jardinería, substituyendo al oficial correspondiente, por razones de servicio, sustitución de vacaciones, baja laboral, etc., a razón de 0,033 puntos por día ejercido en dicha función.

La certificación será expedida por el secretario de la Corporación a informe previo del jefe de obras que tenga a su cargo la regulación del servicio de jardinería.

El orden definitivo y en consecuencia la calificación final en el proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

—La mayor puntuación en el segundo ejercicio.

—La mayor puntuación en el primer ejercicio.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

9.ª *Calificaciones.*

9.1. Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superarlos en cada caso.

9.2. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden en el local donde se celebren las pruebas selectivas y será expuestas, además, en el tablón de anuncios de la Corporación.

9.3. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

10.ª *Lista de aprobados.*

10.1. Concluido el proceso selectivo, el tribunal hará pública, en los lugares de examen y en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes que lo ha superado y elevará al presidente de la Corporación la relación citada por orden de puntuación, proponiendo la contratación para la plaza convocada del aspirante que haya obtenido mayor puntuación total.

10.2. El tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

11.ª *Presentación de documentos.*

11.1. En el plazo de quince días naturales contados a partir de la resolución en que se dé a conocer el nombre del aspirante que ha resultado seleccionado, este deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

11.2. La no presentación por el aspirante seleccionado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, de la documentación requerida dentro del plazo establecido, determinará la imposibilidad de contratarle, quedando anuladas respecto a él las actuaciones y decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

En este caso el tribunal seleccionador formulará propuesta a favor del siguiente de la lista que hubiera superado la fase de oposición, según el orden de puntuación en todo caso.

12.ª *Contratación.*

El candidato seleccionado, una vez presentada la documentación señalada en la base anterior, será contratado de acuerdo con lo establecido en estas bases y en el convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

13.ª *Incidencias.*

El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse durante el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del mismo.

Cuarte de Huerva, a 6 de febrero de 2012. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ANEXO

Temario

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios. Derechos Fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. Tareas de jardinería.

Tema 3. Aparato vegetativo de las plantas: partes y función.

Tema 4. El suelo: función, principales labores de mantenimiento.

Tema 5. Reconocimiento de especies.

Tema 6. Principales plagas y enfermedades en el jardín. Métodos de lucha.

Tema 7. Métodos de control de malas hierbas.

Tema 8. Sistemas de riego: tipos y características.

Tema 9. El césped: especies utilizadas en jardinería, plantación/siembra, Labores de mantenimiento.

Tema 10. Plantación de árboles, arbustos y setos. Plantación de vivaces y plantas.

Tema 11. Poda de árboles y arbustos. Transplante de árboles y arbustos.

Tema 12. Abonado del jardín.

Tema 13. Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.

Tema 14. Maquinaria utilizada en jardinería: motores y tipos de maquinaria.

Tema 15. Uso y cuidado de la maquinaria y herramientas.

Tema 16. Conservación de los elementos no vegetales en el jardín.

Tema 17. Seguridad e higiene: uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de maquinaria.

Tema 18. Condiciones de seguridad de las herramientas manuales.

Tema 19. Condiciones generales de seguridad de las escaleras de mano.

Tema 20. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de material

Tema 21. Equipos de protección personal.

DAROCA

Núm. 1.832

De conformidad con las bases aprobadas con fecha 19 de octubre de 2011, se procede a la apertura de la bolsa de empleo de las residencias del municipio, con arreglo a lo dispuesto en la disposición decimocuarta de dichas bases, artículo 13 de los estatutos del organismo autónomo local Residencia Tercera Edad de Daroca y Comarca y artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

• Documentación necesaria para inclusión en la bolsa:

1. Modelo de solicitud normalizado (disponible en la página web www.daroca.es).

2. Fotocopia del NIF o NIE.

3. Currículo vital.

4. Informe de vida laboral actualizado. (En caso de que no figure el último contrato laboral, se podrá adjuntar fotocopia del mismo).

5. Fotocopia que acredite la obtención de títulos académicos y la realización de actividades formativas (cursos, jornadas, seminarios, etc.).

6. Plazo de presentación de solicitudes de inclusión: Del 20 de febrero al 5 de marzo de 2012, ambos inclusive.

7. Recepción de solicitudes: En la Residencia de Santa Ana, en horario de 9:00 a 13:00, de lunes a viernes, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IMPORTANTE:

—Se advierte expresamente a los/las posibles interesados/as que los currículos entregados en las Residencias de Santo Tomás y Santa Ana con anterioridad a esta convocatoria dejarán de tener valor a partir de la fecha de publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la Residencia de Santa Ana, debiendo los/las interesados/as ratificar su inscripción.

—La baremación de las solicitudes se efectuará atendiendo únicamente a la documentación justificativa aportada.

Daroca, a 8 de febrero de 2012. — El presidente, Miguel García Cortés.

ILLUECA

Núm. 1.743

ANUNCIO relativo a notificación colectiva, exposición pública y período voluntario de cobranza del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, basura, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2011.

El señor alcalde, mediante decreto de fecha 8 de febrero de 2012, ha aprobado, disponiendo su exposición pública, la facturación correspondiente al período 1 de octubre a 31 de diciembre de 2011 del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, basura, alcantarillado y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2011. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, basura, alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 88 de la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de Recaudación, en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y en el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a contar a partir de la inserción del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento todos los miércoles, en horario de 11:00 a 14:00; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla a la empresa Aquagest PTFA, S.A., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua, basura y alcantarillado:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Illueca, a 8 de febrero de 2012. — El alcalde, Ignacio Herrero Asensio.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 1.744

Intentada notificación personal a los interesados que se indican en anexo, sin haber podido llevarla a cabo, se realiza dicha notificación a través del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La notificación tiene por objeto dar de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes a las personas indicadas en el anexo por no residir en la actualidad en los lugares de empadronamiento, contando con el informe favorable del Consejo Provincial de Empadronamiento y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Los interesados podrán interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, previo al contencioso-administrativo, que también podrá interponerse directamente en el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente edicto, o desde la resolución del recurso de reposición o la desestimación presunta por transcurso de un mes sin resolución expresa.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre, documento y domicilio

LAHOUSINE BOURHIM. X-6.796.069-Y. Calle Fraïlla, número 36.

ABDEKADER BOUALY. X-3.139.774-K. Calle Fraïlla, número 36.

ABDESLAM BEN AISSA. X-3.101.570-C. Calle Fraïlla, número 36.

La Almunia de Doña Godina, 9 de febrero de 2012. — El alcalde, Victoria Herraiz Franco.

MALUENDA

Núm. 1.718

ANUNCIO relativo a exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2011.

Por resolución de la alcaldesa de fecha 2 de febrero de 2012 fue aprobado el padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable-alcantarillado y canon de saneamiento del cuarto trimestre de 2011, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas del Ayuntamiento, sitas en plaza Cardenal Casanova, número 1, de Maluenda, por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y el reglamento regulador del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de un mes, en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de 10:00 a 13:00, de lunes a viernes, ambos inclusive, y en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua:

Los recursos a interponer serán el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón.

Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento: Los recursos a interponer son:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de cobranza.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la finalización del período voluntario de cobranza, o en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal